

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

13622 *Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 4/2014*

Vistos los artículos 169.1 y 177.2 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 4/2014, mediante suplemento de crédito a una partida del vigente presupuesto, adoptado por la corporación del Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 1 de julio de 2014, NO se ha presentado ninguna reclamación, por lo que queda aprobado definitivamente, y a continuación se transcribe a nivel de capítulos las partidas afectadas:

PRIMERO.- Realizar un suplemento de crédito a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014, por el importe siguiente:

Descripción gasto	Partida	Importe
Suplemento de crédito		
Amortización de Deuda Pública a corto plazo	90100	526.488,42
TOTAL		526.488,42

SEGON.- Financiar dicha modificación con remanente líquida de la Tesorería

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo establecido y en la forma oportuna que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo que se dispone en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción o bien cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Ses Salines, 25 de julio de 2014.

La Alcaldesa,
Maria Bonet Rigo.

